



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



250

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2019-MDS-REGION ICA

Santiago, 30 de Abril del 2019

VISTO:

Informe N° 114-2019-GA/MDS-REGION ICA y el Informe N° 084-2019-MDS-SGL, del 22 de Abril del 2019, emitido por la Subgerencia de Logística donde se solicita la conformación del comité de selección para el proceso de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2019-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 241-2019-MDS-A-REGION ICA, de fecha 27 de marzo del 2019 y de conformidad al Artículo primero numeral 1.5 de dicha resolución, es función del Gerente Municipal, Designar los comités de los procedimientos de selección, realizados al amparo de la Ley de Contratación del Estado.

Que, de conformidad con el Artículo 21 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto de los procedimientos de selección que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento (...);

Que, de acuerdo al numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde se establece que: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada Procedimiento. (...);

Que, de acuerdo al numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



250

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2019-MDS-REGION ICA

Santiago, 30 de Abril del 2019

VISTO:

Informe N° 114-2019-GA/MDS-REGION ICA y el Informe N° 084-2019-MDS-SGL, del 22 de Abril del 2019, emitido por la Subgerencia de Logística donde se solicita la conformación del comité de selección para el proceso de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2019-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 241-2019-MDS-A-REGION ICA, de fecha 27 de marzo del 2019 y de conformidad al Artículo primero numeral 1.5 de dicha resolución, es función del Gerente Municipal, Designar los comités de los procedimientos de selección, realizados al amparo de la Ley de Contratación del Estado.

Que, de conformidad con el Artículo 21 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto de los procedimientos de selección, que “Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento (...);

Que, de acuerdo al numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde se establece que: “Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada Procedimiento. (...);

Que, de acuerdo al numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales



Municipalidad Distrital de Santiago

249



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación

Que, conforme los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la designación de comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2019-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”**

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 241-2019-MDS-A-REGION ICA, que otorga facultades a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2019-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO”**, en mérito de las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

José Julio Flores Hernández
Sub Gerente de Logística

Presidente

Begum Herminia Portilla Chang
Asistente de la Sub Gerente de Logística

Primer Miembro

Jhonny Gerardo Solís Camacho
Asistente de la Sub Gerente de Logística

Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Henry Jesús Altamirano Carhuayo
Encargado de Maquinarias

Presidente

Jhan Carlos Napa Castillo
Asistente de la Gerencia de Presupuesto

Primer Miembro

Jeissy Alexandra Jayo Velásquez
Encargada del Almacén de la MDS

Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración remita copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines que la ley establece

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Lic. Esther Luisa Acosta Neyra
GERENTE MUNICIPAL